Contrato Nº 21/2013
Celebrado entre el MINISTERIO DEL INTERIOR y la firma HELITACTICA S.A.
(De conformidad a las cláusulas mínimas del artículo 37º de la ley Nº2051/03)

Entre el Ministerio del Interior, con RUC Nº 80001140-6 domiciliada en la calle Chile esq. Manduvirá, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Ministro del Interior, FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS, denominado en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma HELITACTICA S.A., con RUC Nº 80049862-3, domiciliada en la calle Mcal. López y Charles de Gaulle, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado en este acto por el Señor LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS, con Cedula de Identidad Nº 586.230, denominada en adelante el PROVEEDOR, convienen en celebrar el presente contrato referente a la Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2013 ***"Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H – Segundo Llamado"*** *correspondiente al Programa 007 - Servicios de Equipamiento e Insumos a la Policía Nacional, y que se regirá de acuerdo a las siguientes condiciones:*

***CLAUSULA PRIMERA:* OBJETO.**
El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el PROVEEDOR, con relación a la adquisición de repuestos para helicópteros UH 1H, que se detallan en la PLANILLA DE ADJUDICACIÓN y que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en las leyes relativas a la materia.

***CLAUSULA SEGUNDA:* DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.**
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) La oferta del Proveedor;
b) Documentación técnica que contiene la descripción de los servicios;
c) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones
d) Las Instrucciones al Oferente para Subasta a la Baja Electrónica (IAO.SBE) y las Condiciones Generales del Contrato para Subasta a la Baja Electrónica (CGC.SBE) estándar aprobadas por la DNCP y publicadas en el portal de Contrataciones Públicas que complementan el Pliego de Bases y Condiciones
e) La Resolución de Adjudicación Nº 258/13 del 12 de noviembre de 2013, emitida por la Contratante y su respectiva Notificación;
f) Los demás documentos entregados por el Oferente y no rechazados por la Convocante.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

***CLAUSULA TERCERA:* IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley Nº 2051)**
3.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	2	007	00	00	340	10	1	99	2.500.000.000.-

3.2 Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 261.282.

***CLAUSULA CUARTA:* PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley Nº 2051)**
El presente contrato es resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 11/2013 ***"Adquisición de Repuestos para Helicópteros UH 1H – Segundo Llamado"****, convocado por la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones del Ministerio del Interior según Resolución de aprobación de Llamado N° 291/13 de fecha 14 de agosto de 2013, adjudicada según Resolución de Adjudicación Nº 258/13 del 12 de noviembre de 2013.*

***CLAUSULA QUINTA:* PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES (Art. 37, c de la Ley Nº 2051)**

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Presentación	Cant.	Precio Unitario (IVA Incluido)	Total
1	Tail Rotor Yoke (Yugo rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	86.422.961	86.422.961
2	Bolt Shear (Perno de Fijación)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2	370.301	740.602
3	Skid Tube LH (Tubo patín izquierdo)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	65.570.715	65.570.715
4	Skid Tube RH (Tubo patín derecho)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	65.570.715	65.570.715
5	Generator (Generador)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	64.027.800	64.027.800
6	Bearing (Rodamiento)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	6	239.497	1.436.982
7	Shim (Lamina de Ajuste)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	86.840	347.360
8	Bearing BAll (Rodamiento Bola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	297.135	1.188.540
9	Bearing Plain (Rodamiento plano)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	5	4.291.844	21.459.220
10	Fitting Lub (Boquilla de lubricación)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	13.675	136.750

11	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	8	23.963	191.704
12	Seal Plain (Sello plano)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	161.795	647.180
13	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	120.196	480.784
14	Gasket (Empaquetadura)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	8	44.730	357.840
15	Filter Element (Elemento de filtro)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2	233.746	467.492
16	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	20	28.819	576.380
17	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	17.892	178.920
18	Filter(Filtro)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	5	862.011	4.310.055
19	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	54.315	543.150
20	Transmiter (Transmisor)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	2.142.887	2.142.887
21	Mount (Montante)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	10.089.171	40.356.684
22	Damper (Amortiguador)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2	15.947.204	31.894.408
23	Handle Door(Manilla de Puerta)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	2.774.219	11.096.876
24	Roller (Polin) (Apisonadora)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	70.098	280.392
25	Filter Element (Elemento de filtro)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2	1.681.529	3.363.058
26	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	63.900	639.000
27	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	6.390	63.900
28	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	5.495	54.950
29	Retainer (Retenedor)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	6	9.138	54.828
30	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	16	10.607	169.712
31	Gasket (Empaquetadura)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4	48.884	195.536
32	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	6	5.495	32.970
33	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10	4.856	48.560
34	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	12	15.208	182.496
35	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	12	6.965	83.580
36	Hose Assy (Conjunto Mangueras)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2	3.089.885	6.179.770
37	Hose Assy (Conjunto de Mangueras)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2	3.290.211	6.580.422
38	Fuel And Oil (Filtro Aceite combustible)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	5	1.790.798	8.953.990
39	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	8	154.575	1.236.600
40	Transmiter Liquid (transmisor)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	43.487.100	43.487.100
41	Bellcranf (palanca acodada)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	35.858.444	35.858.444
42	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	9.298.728	9.298.728
43	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	92.368.728	92.368.728
44	Bateria 42 Amper, 24 voltios	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	3	44.027.100	132.081.300
45	Main input Quil (entrada principal)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	70.740.000	70.740.000
46	Main Rotor Hub (cubo rotor principal)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	282.960.000	282.960.000
47	Swashplate (plato cíclico)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	221.062.500	221.062.500
48	90° Gear Box (caja engranaje 90°)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	212.540.625	212.540.625
49	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	56.002.500	56.002.500
50	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	56.002.500	56.002.500
51	Transmission (transmisión)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	736.905.591	736.905.591
52	Tail Rotor Yoke (yogo rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	60.229.215	60.229.215
53	Tail Rotor Grip (agarrador rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	25.348.500	25.348.500

54	Tail Rotor Grip (agarrador rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1	25.348.500	25.348.500
							Total	**2.488.500.000.-**

Total: son guaraníes dos mil cuatrocientos ochenta y ocho millones quinientos mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

***EL PROVEEDOR** tendrá derecho a solicitar los reajustes en los términos establecidos en los Artículos 56, inciso b), y 61 de la Ley Nº 2051/2003 de Contrataciones Públicas y del Artículo 84 del Decreto Reglamentario Nº 21909/2003, modificado por Decreto Nº 5174/2005.*

Corresponderá el reajuste de precios solamente a la variación de la cotización del Dólar Americano publicada oficialmente por el Banco Central del Paraguay en el periodo comprendido entre la apertura del sobre de ofertas y la fecha de vencimiento del Plazo de Entrega de los bienes. No se considerara las variaciones surgidas fuera del periodo indicado.

Fórmula para Variación y Ajuste de Precios:

$$P = P_o * \{1 + k * [(C - C_o)/C_o]\}$$

Donde: P=Precio a pagar

Po: Precio ofertado

C: cotización del Dólar Americano a la fecha de la firma del contrato

Co: cotización del dólar Americano a la fecha de la apertura del sobre de oferta.

K: factor de ponderación de la variación del Dólar Americano.

El valor del factor de ponderación k será:

Valor del factor de ponderación	**Rango de porcentaje (%) de variación de la cotización del Dólar Americano**	
K	DESDE	HASTA
0,00	0	15
0,05	16	30
0,10	31	45
0,15	46	60
0,20	61	75
0,25	76	90
0,30		≥91

El pago del reajuste se hará en Guaraníes. Para el efecto, en caso de que la variación sea creciente (suba del Dólar), el OFERENTE ADJUDICADO presentará las facturas de reajuste en forma independiente de las facturas a ser presentadas conforme a lo establecido en la Cláusula correspondiente a la "Forma de Pago" en ningún caso podrá presentar facturas de reajuste correspondiente a prestaciones no ejecutadas.

En caso de que la variación sea decreciente (baja del Dólar), LA CONVOCANTE tendrá el derecho a realizar los ajustes del pago en las mismas condiciones del caso anterior. El ajuste del monto de la factura a cobrar se realizará previo al pago correspondiente.

No se reconocerán Reajuste de Precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas aprobado.

El OFERENTE ADJUDICADO no podrá aprovecharse de ningún error aparente u omisión que hubiere en las fórmulas de reajuste. Si se descubriese algún error aparente o discrepancia, deberá informar a LA CONTRATANTE para que lo interprete y dilucide. La decisión de ésta será inapelable.

***CLAUSULA SEXTA:* VIGENCIA DEL CONTRATO**

El plazo de vigencia de este Contrato comprende desde la fecha de la firma del mismo, hasta el día 31 de diciembre de 2013; plazo este que podrá ser prorrogado hasta tanto sea efectiva la entrega de todos los bienes.

***CLAUSULA SEPTIMA:* PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE LOS BIENES (Art. 37 de la Ley Nº 2051).**

Ítem	*Descripción del Bien*	*Cantidad*	*Unidad de Medida*	*Lugar de entrega de los Bienes*	*Fecha(s) final(es) de entrega de los Bienes*
1	Tail Rotor Yoke (Yugo rotor de cola)	1	Unidad	Agrupación Aéreo –Fluvial de la Policía Nacional	15 a 40 (quince a cuarenta) días a partir de La emisión de la Orden de Compra y según la necesidad de La Convocante, previa firma del Contrato respectivo.
2	Bolt Shear (Perno de Fijación)	2	Unidad		
3	Skid Tube LH (Tubo patín izquierdo)	1	Unidad		
4	Skid Tube RH (Tubo patín derecho)	1	Unidad		
5	Generator (Generador)	1	Unidad		
6	Bearing (Rodamiento)	6	Unidad		
7	Shim (Lamina de Ajuste)	4	Unidad		
8	Bearing BAll (Rodamiento Bola)	4	Unidad		
9	Bearing Plain (Rodamiento plano)	5	Unidad		
10	Fitting Lub (Boquilla de lubricación)	10	Unidad		
11	Packing (Sello)	8	Unidad		
12	Seal Plain (Sello plano)	4	Unidad		
13	Packing (Sello)	4	Unidad		
14	Gasket (Empaquetadura)	8	Unidad		
15	Filter Element (Elemento de filtro)	2	Unidad		
16	Packing (Sello)	20	Unidad		
17	Packing (Sello)	10	Unidad		
18	Filter(Filtro)	5	Unidad		
19	Packing (Sello)	10	Unidad		
20	Transmiter (Transmisor)	1	Unidad		
21	Mount (Montante)	4	Unidad		

22	Damper (Amortiguador)	2	Unidad		
23	Handle Door(Manilla de Puerta)	4	Unidad		
24	Roller (Polin) (Apisonadora)	4	Unidad		
25	Filter Element (Elemento de filtro)	2	Unidad		
26	Packing (Sello)	10	Unidad		
27	Packing (Sello)	10	Unidad		
28	Packing (Sello)	10	Unidad		
29	Retainer (Retenedor)	6	Unidad		
30	Packing (Sello)	16	Unidad		
31	Gasket (Empaquetadura)	4	Unidad		
32	Packing (Sello)	6	Unidad		
33	Packing (Sello)	10	Unidad		
34	Packing (Sello)	12	Unidad		
35	Packing (Sello)	12	Unidad		
36	Hose Assy (Conjunto Mangueras)	2	Unidad		
37	Hose Assy (Conjunto de Mangueras)	2	Unidad		
38	Fuel And Oil (Filtro Aceite combustible)	5	Unidad		
39	Packing (Sello)	8	Unidad		
40	Transmiter Liquid (transmisor)	1	Unidad		
41	Bellcranf (palanca acodada)	1	Unidad		
42	Collective Lever (palanca colectiva)	1	Unidad		
43	Collective Lever (palanca colectiva)	1	Unidad		
44	Bateria 42 Amper, 24 voltios	3	Unidad		
45	Main input Quil (entrada principal)	1	Unidad		
46	Main Rotor Hub (cubo rotor principal)	1	Unidad		
47	Swashplate (plato cíclico)	1	Unidad		
48	90° Gear Box (caja engranaje 90°)	1	Unidad		
49	Collective Lever (palanca colectiva)	1	Unidad		
50	Collective Lever (palanca colectiva)	1	Unidad		
51	Transmission (transmisión)	1	Unidad		
52	Tail Rotor Yoke (yogo rotor de cola)	1	Unidad		
53	Tail Rotor Grip (agarrador rotor de cola)	1	Unidad		
54	Tail Rotor Grip (agarrador rotor de cola)	1	Unidad		

Documentación de soporte de los ítems 1 al 44: Las piezas deberán ser entregadas en la Agrupación Fluvial y Aero Policial con una de las siguientes documentaciones originales:
(a) Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad (Airworthiness Approval Tag) FAA 8130-3 firmado por un Inspector Autorizado por la FAA con su número de registro legible, o bajo los auspicios de la compañía proveedora que está autorizada para manejo de repuestos en esta marca y modelo;
(b) Tarjeta de Aprobación de Aeronavegabilidad Militar Formulario DD2410;
(c) Certificate of Defense Article;
Todos los repuestos proveídos deberán estar registrados en el Sistema Federal de Información Logística del país de origen de los bienes ofertados (http://www.dlis.dla.mil/webflis/pub/pub_search.aspx) donde constan el número de registro federal (NSN) y los números de parte (PN) asignados a ese número federal autorizados por el fabricante.
Documentación de soporte de los ítems 45 al 54: Recepción de los componentes: Siendo todos estos componentes mayores del mismo helicóptero UH1H SN 66-16129, el oferente será responsable por el montaje de los componentes, ajustes, calibraciones, balanceos y toda tarea requerida por el Manual de Mantenimiento y las publicaciones técnicas del fabricante. . El oferente también deberá proveer y luego registrar en los libros (log books) de los componentes provistos y overhauleados todas las tareas efectuadas, y entregar los documentos de estos al día, incluyendo los registros de "Ordenes de Trabajo"
Por el tiempo dispuesto en la normativa correspondiente. Esta entrega se hará en la Agrupación Aero Fluvial. El Acta de Recepción definitiva se efectuara al entregar los log books completados, con los originales de la documentación de soporte, vigente y comprobable con los documentos.
Garantía de los bienes ofertados: El periodo de garantía de los componentes está limitado a lo que se cumpla primero: (a) 6 (seis) meses calendario a partir del Acta de Entrega Definitiva debidamente firmada por la Comisión de Recepción; o (b) Limitada a las horas (TBO-Time Before Overhaul) de los componentes individuales. La garantía deberá cubrir defectos de fabricación, no así negligencia de operación, el cual será determinado conforme el manual del manteniendo del aeronave.

CLAUSULA OCTAVA: CONDICIONES DE PAGO

a) La Contratante iniciará los procedimientos de pago según el Cronograma de pago establecido, una vez que el Proveedor haya demostrado la efectiva entrega de los Bienes, presentando factura, acompañado de la Nota de Remisión respectivo debidamente recepcionado por la Contratante, y la solicitud de pago dirigida a la Dirección de Apoyo Logístico de la Institución, de acuerdo al plan de caja mensual y a los fondos efectivamente transferidos por el Ministerio de Hacienda.
b) El proveedor, deberá dar cumplimiento al Art. 1 de la Ley Nº 3.439/07 "Que modifica la Ley de Contrataciones Públicas" que establece una contribución sobre contratos suscritos equivalente al 0.4% (cero punto cuatro por ciento) sobre el importe de cada factura o certificado de obra, deducidos los impuestos correspondientes. Conforme a la citada normativa, la institución deberá retener la contribución referida en la mencionada Ley (Art. 1º, Ley Nº 3.439/07).
c) En caso de personas jurídicas, quienes suscriban la oferta deberán acompañar poder o documento respaldatorio que autorice al firmante a suscribir la oferta a nombre de la empresa.
d) El Proveedor deberá estar inscripto en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE); caso contrario deberá iniciar los trámites necesarios para obtener la Identificación correspondiente.
e) El Proveedor, deberá contar indefectiblemente con una Cuenta Corriente habilitada en cualquiera de los Bancos de plaza, a los efectos de percibir pagos por vía acreditación en Cuenta Bancaria, conforme al Decreto Nº 7781/06.-

f) El pago será realizado contra entrega de bienes dentro de los 30 (treinta) días corridos de la recepción de las documentaciones correspondientes.

***CLAUSULA NOVENA:* PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, de la Ley Nº 2051)**

No se establece Anticipo.

***CLAUSULA DECIMA:* FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, de la Ley Nº 2051)**

El Proveedor presentará Garantía de Cumplimiento de Contrato por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del monto del Contrato, extendida a la orden de la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones – Ministerio del Interior, de conformidad al formulario de ***"GARANTIA DE CUMPLIMIENTO".*** *La misma deberá presentar a la Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones, dentro del plazo máximo de diez (10) días calendario siguiente a la suscripción del contrato, salvo que la provisión se haya completado a satisfacción del* ***Contratante*** *dentro del mencionado plazo.*

El proveedor deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato. A tal efecto, deberá presentar al Contratante una garantía de cumplimiento del Contrato bajo alguna de las siguientes formas: (a) garantía bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay; (b) póliza de seguros emitida por una Compañía de Seguros autorizada a operar y emitir pólizas de seguro de caución en la República del Paraguay. Las Garantías Bancarias y la Póliza de Seguro, deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VI de los Documentos de la Licitación.

La garantía de cumplimiento de contrato se hará efectiva si el Contratante determinare la rescisión del contrato por causa imputable al PROVEEDOR conforme a la Ley y al contrato.

La validez de la Garantía deberá exceder en 30 días al vencimiento del Contrato.

La garantía de cumplimiento será liberada por el contratante y devuelta al PROVEEDOR a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha en que el Proveedor haya cumplido con todas sus obligaciones contractuales, incluidas las relativas a la garantía de calidad de los bienes.

***CLAUSULA DECIMO PRIMERA:* GARANTÍAS PARA EL FUNCIONAMIENTO Y OPERACIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS Y PARA EL SUMINISTRO DE LAS PARTES, REFACCIONES, TRANSFERENCIAS DE TECNOLOGÍA Y CAPACITACIÓN. (Art. 37 h, Ley Nº 2051).**

Las garantías para el funcionamiento y operación de los bienes serán de seis (6) meses según lo establecido en la Sección III del Pliego de Bases y Condiciones.

***CLAUSULA DECIMO SEGUNDA:* MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).**

Las multas por atraso serán aplicadas conforme al siguiente detalle: si el proveedor no diere cumplimiento a los plazos estipulados en el Contrato y sus eventuales prórrogas salvo casos fortuitos o de fuerza mayor, será pasible de una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor de los bienes en demora, por cada 3 (tres) días calendario de atraso. El monto total de la multa está limitado hasta un máximo del diez por ciento (10%) sobre el valor total del contrato.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

***CLAUSULA DECIMO TERCERA:* DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS (Art. 37 j, Ley Nº 2051)**

Según lo establecido en la Sección III – Especificaciones Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones y de acuerdo al siguiente detalle:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	UM	Presentación	Cant.
1	Tail Rotor Yoke (Yugo rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
2	Bolt Shear (Perno de Fijación)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2
3	Skid Tube LH (Tubo patín izquierdo)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
4	Skid Tube RH (Tubo patín derecho)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
5	Generator (Generador)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
6	Bearing (Rodamiento)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	6
7	Shim (Lamina de Ajuste)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
8	Bearing BAll (Rodamiento Bola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
9	Bearing Plain (Rodamiento plano)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	5
10	Fitting Lub (Boquilla de lubricación)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
11	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	8
12	Seal Plain (Sello plano)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
13	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
14	Gasket (Empaquetadura)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	8
15	Filter Element (Elemento de filtro)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2
16	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	20
17	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
18	Filter(Filtro)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	5
19	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
20	Transmiter (Transmisor)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
21	Mount (Montante)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
22	Damper (Amortiguador)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2

23	Handle Door (Manilla de Puerta)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
24	Roller (Polin) (Apisonadora)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
25	Filter Element (Elemento de filtro)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2
26	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
27	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
28	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
29	Retainer (Retenedor)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	6
30	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	16
31	Gasket (Empaquetadura)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	4
32	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	6
33	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	10
34	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	12
35	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	12
36	Hose Assy (Conjunto Mangueras)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2
37	Hose Assy (Conjunto de Mangueras)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	2
38	Fuel And Oil (Filtro Aceite combustible)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	5
39	Packing (Sello)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	8
40	Transmiter Liquid (transmisor)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
41	Bellcranf (palanca acodada)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
42	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
43	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
44	Bateria 42 Amper, 24 voltios	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	3
45	Main input Quil (entrada principal)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
46	Main Rotor Hub (cubo rotor principal)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
47	Swashplate (plato cíclico)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
48	90° Gear Box (caja engranaje 90°)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
49	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
50	Collective Lever (palanca colectiva)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
51	Transmission (transmisión)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
52	Tail Rotor Yoke (yogo rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
53	Tail Rotor Grip (agarrador rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1
54	Tail Rotor Grip (agarrador rotor de cola)	Northwest Helicopters LLC	EEUU	Un.	Un.	1

***CLAUSULA DECIMO CUARTA:* CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley Nº 2051).**

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las demás disposiciones legales relativas a la materia.

Se dará por terminado el presente contrato por las siguientes causas:

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales;
b) Por mutuo acuerdo de las partes;
c) Por sentencia ejecutoria de la autoridad jurisdiccional, que declare su nulidad, resolución o rescisión del contrato;
d) Por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del Proveedor;
e) Por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. Los representantes legales y los integrantes de los órganos de dirección de las personas jurídicas cuya disolución se tramita, están obligados, bajo su responsabilidad personal y solidaria, a informar a la autoridad que compete aprobar la disolución, sobre la existencia de contratos que aquellas tengan pendientes con entidades del sector público y a comunicar a las contratantes respectivas sobre la situación y causales de disolución.

POR MUTUO ACUERDO

El contrato terminará por mutuo acuerdo entre la Contratante y el Proveedor cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o casos fortuitos, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren.

Salvo estipulación en contrario, la extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicara renuncia a derechos causados o adquiridos a favor de la Contratante o del Proveedor. En estos casos, dicha entidad no podrá celebrar contrato posterior sobre el mismo objeto con el mismo sujeto.

RESCISIÓN DE CONTRATO

La Contratante podrá rescindir administrativamente los contratos, a los que se refiere esta Ley, en los siguientes casos:

a) Por incumplimiento del Proveedor;
b) Por quiebra o insolvencia del Proveedor;
c) Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) Por suspensión de los trabajos, imputable al Proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) Por fraude o colusión debidamente comprobado del Proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) Por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley; y
g) En los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo a su naturaleza.

LA CONTRATANTE iniciara el procedimiento de rescisión dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a aquel en que se hubiere agotado plazo límite de aplicación de las penas convencionales.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se hiciera entrega de los bienes, el procedimiento iniciado quedara sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades del ***Proveedor.***

El proceso de rescisión se llevara a cabo conforme a lo siguiente:

*a) Se iniciara a partir de que al **Proveedor** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un termino de diez (10) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;*

b) Transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y

c) La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al Proveedor, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a)

TERMINACION POR CAUSA IMPUTABLE A LA CONTRATANTE

*El **Proveedor** podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:*

a) Por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de (90) noventa días calendario;

b) Por la suspensión de los trabajos por más de (60) sesenta días calendario, dispuesto por el Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito, y

c) Cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes a aquel en que el Proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante.

***CLAUSULA DECIMO QUINTA:* SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS (ART. 37 l, Ley Nº 2051).**

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas".

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, estas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la ley Nº 18779/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para difundir cuestiones que no sean arbitrales, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de Asunción, Republica del Paraguay.

***CLAUSULA DECIMO SEXTA:* ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.**

*Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.***

***CLAUSULA DECIMO SEPTIMA:* ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.**

La administración del contrato estará a cargo de la Dirección de Apoyo Logístico dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas del Ministerio del Interior.

***CLAUSULA DECIMO OCTAVA:* LEYES Y REGLAMENTOS.**

El Proveedor deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes en la República, que de una u otra manera afecten la provisión de los bienes y servicios, además de todas las leyes y reglamentos laborales y sociales, convenios laborales y cualesquiera otras disposiciones que regulen las relaciones obrero-patronales.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 21 días del mes de noviembre de 2013.

LUIGI PAOLO PICOLLO ROJAS *Representante Legal* *HELITACTICA S.A.* *PROVEEDOR*	*FRANCISCO JOSÉ DE VARGAS* *Ministro* *MINISTERIO DEL INTERIOR* *CONTRATANTE*